

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Innovación e Investigación en Granada, por la que se hace pública la determinación de las adscripciones de centros docentes sostenidos con fondos públicos, no universitarios, en la provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que otorga a esta Administración educativa la competencia para establecer el procedimiento y las condiciones para la adscripción de centros públicos, y una vez tenida en cuenta la red de centros públicos de la provincia de Granada, la planificación educativa y las nuevas áreas de influencia y límites de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o bachillerato, aprobadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA núm. 34, de 19 de febrero),

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la determinación de las adscripciones entre centros de Educación Infantil a Educación Primaria, de centros de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria y de centros de Educación Secundaria Obligatoria a Bachillerato, a efectos de lo que determina el artículo 84.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los artículos 44.1, 54.1 y 61.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, el artículo 6, puntos 1 y 2, del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, anteriormente reseñado, así como el artículo 2 de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Las adscripciones a las que se refiere esta resolución permanecerán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la fecha de esta resolución en tanto no sean modificadas.

Segundo. Dar publicidad a la determinación de las adscripciones aprobada, ordenando su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial (en su sede de C/ Gran Vía de Colón, 56), desde el día uno de marzo de cada año y hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso

de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 24 de febrero de 2026.- La Delegada, María José Martín Gómez.

00333992